

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Diciembre)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3827

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA

Existiendo en este Distrito forestal una vacante de Peón guarda de Montes, dotada con el jornal diario de 2'25 pesetas, cumpliendo con lo que preceptúa el art. 2.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, he acordado que el día 24 de Enero de 1919, a las diez, tengan lugar en las oficinas de este Distrito, situadas en el piso 2.º de la casa designada con el núm. 21, de la calle de Mendez Núñez, de esta capital, los exámenes previos para poder cubrir dicha plaza y todas las que existan vacantes en la fecha mencionada.

Los aspirantes deberán solicitar el examen mediante instancia dirigida a esta Jefatura y acompañada de los documentos que acrediten tener más de 23 y menos de 35 años de edad el día del examen, excepto para los individuos procedentes de la Guardia civil que podrán tener hasta los 40 años; no tener defecto físico que les impida el desempeño del cargo, gozar de buena opinión y fama, no haber sufrido nunca penas aflictivas y no haber sido expulsado de plaza de guarda municipal privado, ni del Ejército, ni de la Guardia civil, ni del servicio de guardería del Estado.

También tendrán que tener una talla de 1'630 metros como minimum, excepto los hijos de los que sirvan o hayan servido en el Cuerpo de Guardería forestal, a los que se rebaja la talla a 1'625 metros y serán tallados en presencia del Tribunal, descalzos y con el pelo cortado con la máquina núm. 2.

Solo se admitirán las instancias que obren en esta Jefatura el día primero del citado mes de Enero con los documentos expresados, teniéndose por no presentadas las que se reciban con posterioridad a dicha fecha o que no vayan acompañadas de los documentos que acrediten las circunstancias antes especificadas.

Tarragona 5 de Diciembre de 1918.  
—El Ingeniero Jefe, Juan Gayá.

Núm. 3828

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Cédulas personales. — Circular

Con fecha 22 de Agosto último, por medio de este periódico oficial número 204, se dieron instrucciones a todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia para la confección de los padrones de cédulas personales para el próximo año 1919; al mismo tiempo se les recordaba también la obligación que tenían de remitir dicho documento a esta Oficina antes del día 15 del próximo pasado mes de Noviembre, en unión de todos cuantos requisitos se detallaban en la citada circular, para que pudieran ser aprobados; con fecha 17 de Septiembre último, por medio de este mismo periódico oficial núm. 226, de nuevo se les llamó la atención, recordándoles el cumplimiento de este servicio, y a pesar de ello y de lo avanzado de la época, no lo han remitido los de los pueblos que se citan en la adjunta relación; por lo que se les previene para que sin excusa ni pretexto de ninguna clase remitan a esta Administración antes del día 12 del actual mes los padrones de cédulas personales, en unión de todos cuantos requisitos se detallan en la expresada circular de 22 de Agosto; de no cumplirlo así, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de las multas correspondientes, sin perjuicio de las demás responsabilidades.

Tarragona 5 de Diciembre de 1918.  
—El Administrador de Contribuciones, Domingo de Fuenmayor.

Relación que se cita

- |           |                |
|-----------|----------------|
| Alcover.  | Amella de Mar. |
| Aleixar.  | Amposta.       |
| Alforja.  | Arbós.         |
| Alió.     | Argentera.     |
| Almóster. | Ascó.          |

- |                     |                      |
|---------------------|----------------------|
| Aiguamúrcia.        | Palma de Ebro.       |
| Bañeras.            | Pallaresos.          |
| Batea.              | Pasanant.            |
| Bellmunt.           | Perafort.            |
| Bellveí.            | Pilas.               |
| Benifallet.         | Pira.                |
| Benisanet.          | Pobla de Mafumet.    |
| Bisbal del Panadés. | Pobla de Montornés   |
| Borjas del Campo.   | Porrera.             |
| Botarell.           | Pradell.             |
| Cabacés.            | Prades.              |
| Calafell.           | Prat de Compte.      |
| Cambrils.           | Pratdip.             |
| Canonja.            | Puigpelat.           |
| Capsanes.           | Querol.              |
| Castellvell.        | Rasquera.            |
| Catllar.            | Renau.               |
| Ceballá Condado.    | Reus.                |
| Colldejou.          | Riba.                |
| Ciurana.            | Ribarroja de Ebro.   |
| Conesa.             | Riera.               |
| Constantí.          | Riudecañas.          |
| Cornudella.         | Riudecols.           |
| Creixell.           | Riudoms.             |
| Cunit.              | Rocafort de Queralt. |
| Cherta.             | Roda de Bará.        |
| Dosaiguas.          | Rodoña.              |
| Espluga Francolí.   | Rojals.              |
| Falset.             | Roquetas.            |
| Fatarella.          | Salomó.              |
| Figuera.            | San Carlos.          |
| Flix.               | San Jaime.           |
| Forés.              | San Vicente.         |
| Freginals.          | Santa Bárbara.       |
| Gandesa.            | Santa Coloma.        |
| García.             | Santa Oliva.         |
| Garidells.          | Santa Perpetua.      |
| Ginestar.           | Secuita.             |
| Godall.             | Selva del Campo.     |
| Gratallops.         | Solivella.           |
| Guiamets.           | Tivenys.             |
| Horta de San Juan.  | Tivisa.              |
| Irlas.              | Torre Fontaubella.   |
| Lloá.               | Torredembarra.       |
| Llorach.            | Tortosa.             |
| Margalef.           | Uldecona.            |
| Mas de Barberáns.   | Ulldemolins.         |
| Maslorens.          | Vallclara.           |
| Masroig.            | Vallfogona Riucorp   |
| Milà.               | Valls.               |
| Miravet.            | Vandellós.           |
| Montblanch.         | Vendrell.            |
| Montbrió Marca.     | Vespella.            |
| Montb.º Tarragona.  | Vilallonga.          |
| Montmell.           | Viln.º Escornalbou.  |
| Montroig.           | Vilaplana.           |
| Mora de Ebro.       | Villarrodona.        |
| Mora la Nueva.      | Vilaseca.            |
| Morell.             | Vilaverd.            |
| Morera de Montsant  | Vilella baja.        |
| Nou de Gayá.        | Vimbodí.             |
| Nulles.             |                      |

Núm. 3829

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado que las subastas que luego se expresarán se celebren el día 24 de este mes y horas siguientes:

La del arriendo del arbitrio de puestos públicos para el próximo año de 1919, bajo el tipo de 4.000 pesetas, a las diez horas.

Y la del servicio obligatorio de pesas y medidas para el próximo año 1919, bajo el tipo de 14.000 pesetas, a las once horas.

Dichas subastas serán públicas y se celebrarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia, por medio de pliegos cerrados y por el orden antes indicado.

Para tomar parte en las subastas deberán acompañar los licitadores en los pliegos cerrados, además de la respectiva proposición, extendida con arreglo a los modelos que se expresan al final, su cédula personal y el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja de fondos municipales la cantidad correspondiente al 5 por 100 del tipo respectivo de cada subasta como depósito provisional, que se elevará al 15 por 100 del importe del remate respectivo como fianza definitiva tan luego como hayan sido aprobadas las subastas por el Ayuntamiento.

En el caso de tener que celebrarse segundas subastas, éstas tendrán lugar el día 28 del propio mes y en los mismos sitio y hora de las primeras y con un 25 por 100 de rebaja del tipo primitivo.

Los pliegos de condiciones que han de regir para las mencionadas subastas y contra las cuales no se ha producido reclamación alguna durante los diez días en que han estado de manifiesto, en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal de esta villa.

Los gastos de expediente, reintegro e inserción de anuncios en el Boletín oficial serán de cuenta de los rematantes.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Letrado D. Miguel Barceló Pejades.

Falset 5 de Diciembre de 1918.  
El Alcalde, Francisco Liabería.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., según cédula personal que se acompaña y resguardo que acredita la constitución de la fianza provisional, enterado del anuncio publicado, ofrece la cantidad de .... (en letra) pesetas por el arriendo de ..... para el próximo año de 1919, con sujeción al pliego de condiciones que regula dicho arriendo.

Falset .....

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3830

Don Ramón Gomis Puig, Alcalde constitucional de Alcover.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de derechos de degüello de reses en el matadero para el año 1919 y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se quieran; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Alcover 30 de Noviembre de 1918.

—Ramón Gomis.

Núm. 3831

Don Ramón Gomis Puig, Alcalde constitucional de Alcover.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio sobre carnes y despojos de reses para el año 1919 y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se quieran; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Alcover 30 de Noviembre de 1918.

—El Alcalde, Ramón Gomis.

Núm. 3832

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetes**

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta del arriendo del servicio de los coches fúnebres de esta ciudad para el próximo año de 1919, el Ilmo. Ayuntamiento, en sesión de hoy, ha acordado que a las diez horas del día 14 de los corrientes se celebre en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial una segunda subasta, bajo el tipo rebajado de 700 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones e iguales requisitos que rigieron para la primera y que constan en el anuncio de la misma, publicado en el Boletín oficial de la provincia núm. 269, correspondiente al día 6 de Noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetes 3 de Diciembre de 1918.

—El Alcalde, Ramón Baiges.

Núm. 3833

Don Pablo Cusidó Segarra, Alcalde constitucional de Vallmoll.

Hago saber: Que la subasta del arriendo de los derechos de matadero, bajo el tipo anual de 1512 pesetas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once del día que haga diez, transcurridos desde el siguiente de aparecer este anuncio en el Boletín oficial.

Caso de resultar desierta se celebrará diez días después.

El pliego de condiciones a que deberán sujetarse los solicitantes está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y las licitaciones se verificarán con arreglo a las disposiciones vigentes.

Vallmoll 6 de Diciembre de 1918.

—Pablo Cusidó.

**Modelo de proposición**

Don Fulano de Tal y Tal, mayor de edad, vecino de ....., según cédula personal que acompaña y resguardo del 5 por 100 del importe del tipo de subasta, ofrece tantas pesetas (en letra) anuales para el arriendo de los derechos del matadero público de esta villa y aceptando el pliego de condiciones en todas sus partes.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3834

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Esplugu de Francolí**

Por el presente se hace saber que se sacan a públicas subastas y por pujas a la llana los arbitrios que se expresan y cuyos actos tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días y horas que también se indican:

Día 20 del actual, de diez a once horas, cinco mesas instaladas en el local de las carnicerías, bajo el tipo de 100 pesetas cada una.

El propio día, a la hora de las once y media, los derechos del degüello en el matadero público, bajo el tipo de 3.750 pesetas.

El mismo día, a las doce horas, los derechos establecidos en las pescaderías, bajo el tipo de 250 pesetas.

Caso de quedar desiertas las primeras subastas se celebrarán unas segundas, a las mismas horas indicadas, el día 28 de este propio mes.

Todos los arbitrios que se subastan se sujetarán al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, y los licitadores que deseen tomar parte en las citadas subastas deberán depositar con la autelación necesaria el importe del 5 por 100 del tipo de la misma.

Esplugu de Francolí 5 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Isidro Domech.

Núm. 3835

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1919, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Esplugu de Francolí 5 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Isidro Domech.

Núm. 3836

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Esplugu de Francolí 5 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Isidro Domech.

Núm. 3837

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós**

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 999 pesetas, por dimisión del que la desempeñaba, se abre concurso por término de treinta días para su provisión, durante cuyo plazo los que se crean con derecho a solicitarla podrán presentar sus solicitudes a este Ayuntamiento.

Vandellós 1.º de Diciembre de 1918.—El Alcalde, José Barceló.

Núm. 3838

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell**

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios solares, así como la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlos y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Botarell 3 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, José Roigé.

Núm. 3839

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella**

Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Vespella 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Juan Gallofré.

Núm. 3840

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para el próximo año de 1919, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Montreal 30 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Luis Valverdu.

Núm. 3841

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro**

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, donde podrá ser examinado por los interesados.

Mora de Ebro 3 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Antonio Asens.

Núm. 3842

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés**

Hallándose terminados los trabajos de confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se expone dicho documento al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bisbal del Panadés 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Ramón Miró.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 3843

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia de esta fecha dictada en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de sacos vacíos, se cita al dueño de veinte y cinco sacos vacíos que el día veinte y cinco del actual fueron sustraídos de un carro en la Plaza de San Miguel, de esta ciudad, y al dueño de otros diez y seis sacos también vacíos que el mismo día fueron sustraídos de un carro en la calle de San Juan, a fin de que dentro del término de tercero día comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Sardá, número veinte, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Reus treinta de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

Núm. 3844

Don Alfredo Alvarez Sancha, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita a Pedro Galbé Fons, vecino de Tivenys, y últimamente, según noticias, residente en el pueblo de Pobla de Segur, partido judicial de Tremp, para que dentro quinto día comparezca en este Juzgado, al objeto de sufrir veinte y cuatro días de arresto, que le corresponde por la multa que se le impuso por la Jefatura de Montes, por pastoreo en los montes del Municipio de este término.

Dado en Tortosa a treinta de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Alfredo Alvarez —Por mandato de S. S., Enrique L. Sancliz.

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3845

USOU USER, Pedro, vecino de Calaceite, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que en el término de seis días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Gandesa, para prestar declaración en sumario que se instruye sobre lesiones.

Núm. 3846

CAÑELLAS FERRER, José, natural de Ulldemolins, de estado casado, profesión trapero, de 42 años, domiciliado últimamente en Lérida, calle Lamarca, 21, 1.º, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lérida a responder de sus cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Núm. 3847

**CÉDULA DE CITACIÓN**

El Juzgado municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas por lesiones, ha acordado citar a los denunciados N. Gómez, que habitó en la calle de Apodaca, número cuatro, y a Antonia Teixidó, que habitó en la Plaza de San Miguel, número cuatro, de esta ciudad, de ignorado paradero, para que el día diez y nueve del actual, a las dieciséis y treinta minutos, comparezcan ante este Tribunal a la celebración del expresado juicio; previniéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, y que, de no verificarlo, seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Tarragona cinco de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, A. Tarragó.